

ORDENANZA Nro. 2.431

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.-El Departamento Ejecutivo, dispondrá por el área de Obras Publicas realizar los siguientes trabajos:

a) Compactacion y reasfaltado en la calle Laprida entre Artigas hasta Avenida Córdoba.

b) Compactacion y reasfaltado en la calle Viamonte entre Pringles y Ascuenaga.

c) Alrededores de la Plazoleta Laprida. Todas ellas en Barrio Parque Sur.

ARTICULO 2do.-Los gastos que demande el cumplimiento de la presente disposición serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3ro.-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintidós días del mes de Junio de mil novecientos noventa y cuatro. Proyecto presentado por el Bloque Peronista "Lealtad y Unidad".

FIRMADO: CESAR OSCAR PEREYRA -Presidente-
GLADYS A. CACERES -Prosecretaria Deliberativa-

a.d.